



Resolución del director general de Consumo por la que se nombra a los miembros del jurado que valorará los equipos que optan a la convocatoria autonómica en el concurso escolar Consumópolis 17 (2021-2022)

Antecedentes

1. La Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo organiza, junto con la mayoría de las comunidades autónomas, el concurso escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados que cursan tercer ciclo de Educación Primaria, los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y los cursos de Formación Profesional Básica, cuyo principal objetivo es sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible.
2. El 10 de noviembre de 2021, el director general de Consumo del Gobierno de las Illes Balears dictó Resolución de convocatoria autonómica, constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 17, correspondiente al curso 2021-2022, con el lema «Dale me gusta al consumo circular y responsable».
3. El periodo de inscripción de los equipos comprende del 8 de noviembre de 2021 al 7 de marzo de 2022, ambos incluidos. El plazo para completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis finaliza el 7 de marzo de 2022. Para presentar el trabajo en equipo —segunda actividad— los concursantes podrán hacerlo desde el 12 de noviembre de 2021 hasta el 20 de abril de 2022, ambos incluidos. Este trabajo se presentará en formato electrónico y se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

<https://vd.caib.es/1644842566858-394142332-8541920776487934155>





G
O
I
B
/

4. El jurado valorará la participación en el concurso de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria autonómica, siempre que remitan, antes del 29 de abril de 2022, la solicitud de participación y la ficha virtual identificativa de cada trabajo (indispensable para su identificación).

Consideraciones jurídicas

1. La sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), regula los órganos colegiados de las diferentes administraciones públicas.
2. El capítulo V de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003), regula los órganos colegiados, en lo que les sea de aplicación.
3. El capítulo VI de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears (BOIB n.º 103, de 31 de julio de 2014), establece el derecho a la educación y la formación de los consumidores y usuarios.
4. El apartado 5.3.c) de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, establece que la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis se ponderará del 50 % al 60 %, y el trabajo en equipo, del 40 % al 50 %.
5. El artículo 5.1.e) de las bases reguladoras del concurso escolar Consumópolis establece que en cada comunidad y ciudad autónoma organizadora del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en la convocatoria autonómica. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.
6. El apartado 4 de la Resolución del director general de Consumo de 10 de noviembre de 2021 por la que se establece la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 17, correspondiente al curso 2021-2022, establece que en la resolución de designación de los miembros del jurado se nombrará a un técnico en asesoramiento lingüístico para que asesore al jurado.

Por todo ello, dicto la siguiente

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 79 79
portalconsum.caib.es



<https://vd.caib.es/1644842566858-394142332-8541920776487934155>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1644842566858-394142332-8541920776487934155>

CSV: 1644842566858-394142332-8541920776487934155

Resolució

1. Disponer que la puntuació alcanzada en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis se ponderará al 60 %, y el trabajo en equipo al 40 %.
2. Designar a los miembros, titulares y suplentes, que conformarán el jurado para la valoración de los equipos que han solicitado optar a los premios autonómicos del concurso escolar Consumópolis 17:

Titulares

- Presidenta: María del Dulce Nombre García Caballero, jefa del Servicio de Educación, Formación y Relaciones Instituciones de la Dirección General de Consumo.
- Vocal 1: Aina Cifre Ferriol, técnica de la Dirección General de Consumo.
- Vocal 2: Mateu Martí Albertí, jefe de la Sección III de la Dirección General de Consumo.
- Secretaria: Antonia López Burgos, jefa de negociado de la Dirección General de Consumo.

Suplentes

- Presidente: Jesús Cuartero Saiz, jefe del Departamento de Protección y Defensa de los Derechos de los Consumidores.
 - Vocal 1: Rubén Rodríguez Dominguez , jefe de la Sección II de la Dirección General de Consumo.
 - Vocal 2: Marilén Alemany Roca, auxiliar administrativa de la Dirección General de Consumo.
 - Secretaria: Maria Antonia Ramón Lidon , auxiliar administrativa de la Dirección General de Consumo.
3. Designar a Francesc Esteve Beneito, asesor lingüístico de la Consejería de Salud y Consumo, para que asesore al jurado del concurso escolar Consumópolis 17.
 4. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.





GOIB
/

Interposició de recursos

Contra esta Resolució no cabrà interponer recurs algun, sin perjudici de que las personas interesadas puedan promover la recusación de cualquier miembro del jurado en un plazo de tres días, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Consumo

Fèlix Alonso Cantorné

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 79 79
portalconsum.caib.es

<https://vd.caib.es/1644842566858-394142332-8541920776487934155>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1644842566858-394142332-8541920776487934155>

CSV: 1644842566858-394142332-8541920776487934155



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1644842566858-394142332-8541920776487934155

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1644842566858-394142332-8541920776487934155>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

FELIX ALONSO CANTORNE

DIRECTOR GENERAL DE CONSUM

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 15-feb-2022 08:03:55 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resolució_jurado_consumopolis_17.pdf

Data captura: 15-feb-2022 08:05:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1644842566858-394142332-8541920776487934155>

CSV: 1644842566858-394142332-8541920776487934155